CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL



016720

n 1 DIC. 2008



668.

ORD, N°:

ANT.

ORD N° 1204 DOM La Florida de fecha

15/09/2008; ORD N° 1635 SAG RM de

fecha 29/10/2008

MAT.

Envia pronunciamiento sobre aplicación

del D.S. Nº 82/74 y 327/74 del MINAGRI.

SANTIAGO,

2 0 NOV. 2008

DE

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA.

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

;

AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN

Secretatia Regional Ministerial

DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

Por medio del presente y de acuerdo a lo solicitado en su ORD del ANT, que hace mención a emitir pronunciamiento en materia de flora nativa para otorgar permiso de edificación en proyecto inmobiliario emplazado sobre Áreas Protegidas de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 82/74 y 327/75, informo a Ud lo siguiente:

El proyecto se encuentra dentro de los limites establecidos por el D.S. 327 y se aplica lo establecido en el D.S. N° 82 complementario al anterior y que señala en el Art. 2° " el Servicio Agrícola y Ganadero previo informe de la Corporación Nacional Forestal podrá autorizar la corta de árboles y arbustos..., cuando dichas faenas tengan por objeto despejar terrenos para la construcción o realización de obras de beneficio público o la puesta en marcha de planes de manejo o mejoramiento de las mismas masas vegetales que se están protegiendo. La autorización señalará la forma y condiciones en que deberá realizarse dicho aprovechamiento".

En dicho predio Gesterra S.A. ha presentado un proyecto de carácter inmobiliario que se encuentra en evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Solo en el caso de tener una Resolución de Calificación Ambiental favorable por parte de la Comisión Regional del Medio Ambiente, podrá otorgarse el permiso de edificación respectivo. Además el SAG ha considerado insuficiente las medidas propuestas, por lo que se deberán complementar con una descripción en detalle de las especies de vegetación y relocalización de flora y fauna, considerando con mayor énfasis lo señalado en el D.S. N° 366/44 sobre conservación de Quillay y manejo de quebradas señalado por el SAG en su ORD N° 1446 del 30/09/2008.

RICARDO VIAL ORTIZ.

ARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

RÝOJIVU CC:

SAG RM

Archivo